

3. PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN del Puesto de trabajo	Nº Puestos
1.- Secretario/a particular- Personal de Apoyo a Concejales/Alcaldía	3
2.- Coordinador/a de Radio Municipal y Jefe Gabinete de Prensa	1
TOTAL	4

4. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

DENOMINACIÓN/SERVICIO	Nº Plazas	Retribuciones
1.- Técnicos: 1.1 Técnico Superior.	1	s/ Convenio
2.- Otros Oficios: 3.1 Auxiliar de hogar/geriatria. Servicio Asistencia a Domicilio y Residencia de mayores dependientes.	12	S/Convenio
3.2 Ofic. 1ª Electricista. Servicios. Obras y Servicios	1	S/Convenio
3.3 Ofic.2ª.Obras y Servicios	1	
3.4 Peón de limpieza/Peón operario/Peón Jardines.	5	S/Convenio
3.5 Limpiadora. Dependencias Municipales.	1	S/Convenio
TOTAL	21	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contra el citado Presupuesto directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del citado cuerpo normativo, en la forma y en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Sebastián de La Gomera, a 1 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Ángel L. Castilla Herrera.

EL TANQUE**A N U N C I O****3594****3314**

Vista la Resolución de esta Alcaldía núm. 283/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, por la que se inicia el expediente para la convocatoria de las pruebas para la obtención del permiso municipal de conductor de autotaxis en este Término Municipal.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Licencia de Auto Taxis y demás Vehículos de Alquiler y el Reglamento Municipal del

Servicio de Auto Taxis del Municipio de El Tanque, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 68 de fecha 04 de mayo de 2011.

Vengo en disponer:

Convocar prueba de aptitud para la obtención del permiso municipal de conductor de autotaxis conforme a las correspondientes bases, que se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento: cuyos apartados más destacables son los siguientes:

Solicitudes: quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que habrá en el Registro General del Ayuntamiento (horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas y sábados de 09 a 12 horas).

Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será de siete (10) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio se publicará también en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web www.eltanque.es.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1.- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Copia compulsada del Permiso de Conducción de la clase exigida en la base segunda, punto 2.

3.- Certificado Médico en el que se acredite que no padece enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de taxista.

4.- Escrito firmado autorizando al Ayuntamiento de El Tanque para solicitar los antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.- Declaración jurada manifestando no ser conductor de ningún vehículo perteneciente a Centros Oficiales ni Militares.

6.- Dos fotografías.

7.- Justificante de haber satisfecho las tasas reglamentarias de derecho a examen para la obtención del permiso municipal de conducir (12 euros), en la cuenta abierta a nombre de esta entidad en La Caixa núm. 2100 6797 11 2200061513, señalando nombre, apellidos y D.N.I. del aspirante.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la resolución de admitidos y excluidos, así como también la composición, designación y actuación del Tribunal Calificador, además del lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En El Tanque, a 11 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, Román Antonio Martín Cánaves.

TIJARAFE

A N U N C I O

3595

3184

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 27 de marzo de 2015, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio, correspondientes al 4º y 5º bimestre de 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en el período comprendido entre el 1 de abril y el 1 de junio de 2015.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Tijarafe, a 27 de marzo de 2015.

El Alcalde acctal., José Ricardo Cáceres Gómez, firmado electrónicamente (Ley 11/2007 de 22 de junio).